

Laboratorio de Idiomas- FACSO// UNICEN

Reglamento de funcionamiento

- El presente reglamento pretende favorecer la organización e implementación de los cursos de idiomas que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales y que se denomina institucionalmente **Laboratorio de Idiomas**. Las pautas que se establecen se refieren a aspectos vinculados con las condiciones de contratación de los profesores a cargo, el régimen de cursada y los requisitos académicos de los cursos, condiciones de los asistentes.
- **I- De las condiciones de contratación de los profesores:**
 1. Los profesores a cargo de los cursos deberán poseer título habilitante para el ejercicio de la docencia en el área de la lengua específica, con reconocimiento ministerial. En el caso de carecer de título habilitante, se deberá demostrar idoneidad profesional y la experiencia laboral en el campo específico de la lengua extranjera.
 2. Los profesores a cargo de los cursos deberán presentar un currículum vitae consignando antecedentes de formación y antecedentes laborales. El mismo será actualizado anualmente y presentado en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.
 3. Los profesores a cargo de los cursos podrán optar por las siguientes condiciones de contratación: I- **Porcentaje de arancel**, se asigna un porcentaje estimado en el 80% del valor de la cuota abonada. II- **Contrato**, se realiza entre el responsable del curso y la unidad académica. Se asigna una retribución determinada, pagadera en forma mensual y por el lapso de un cuatrimestre. La misma se ajustará a la cantidad de asistentes al seminario: **10 asistentes o más**, se asigna el monto total de la retribución (100%). Entre **9 a 5 asistentes** se abona el 75 % del valor de la retribución total mensual, **hasta 5 asistentes** se abona el 50% del valor de la retribución total mensual. Se considerara mensualmente el número de asistentes para determinar la retribución correspondiente. Con menos de 5 asistentes no abrirá el curso. El incremento en el valor del curso será proporcional al ajuste en el monto de la retribución (punto II).
 4. Los responsables de los cursos tienen la obligación de informar en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia, a la persona designada para tal fin y con la máxima antelación posible, la dinámica de los cursos y las posibles eventualidades que pudieran suscitarse (por ejemplo inasistencias o recuperación de clases).
 5. Las calificaciones finales de los estudiantes deben informarse en dicha Secretaría con un plazo no mayor a 15 días de finalizado el curso.

6. El responsable de los cursos deberá entregar la planilla de asistencia en Secretaría de Decanato. Esta presentación deberá realizarse indefectiblemente en forma mensual.

▪ **II - De las condiciones de organización de los cursos de idiomas:**

1. Los cursos de idiomas se desarrollarán durante el primer y segundo cuatrimestre de cada año académico, desde el mes de marzo a julio en el 1° cuatrimestre y desde agosto a diciembre, en el segundo cuatrimestre.
2. El número total de clases establecido para los cursos es de 16 clases. Las mismas deberán cumplimentarse, en el caso de feriados o eventualidades, con la modalidad de recuperación que deberá ser informada con antelación a la persona designada como responsable en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.
3. La oferta de cursos de idiomas es amplia y variada, y podrán modificarse de acuerdo al relevamiento de demandas, intereses y/o propuestas presentadas.
4. La nomenclatura y contenidos de los diferentes niveles de idiomas son equiparables al Marco Común de Referencia Europeo de las Lenguas: A1, A2, A2+, B1, B1+, B2, B2 +, C1 y C2.
5. En todos los casos se deberá presentar una propuesta de trabajo que contemple los siguientes aspectos: propósitos generales del curso, nivel de complejidad y/o habilidad, modalidad de trabajo y evaluación (evaluaciones) y requisitos de asistencia
6. Los requisitos de acreditación 80%- asistencia regular a los cursos y trabajo de evaluación final.
7. Los cursos deberán contar con un mínimo de asistentes para que efectivamente se implementen. Ese número será acordado con el profesor responsable, ajustándose a las modalidades de contratación que se explicitan en el punto I-3.
8. Los cursos son arancelados. La modalidad de pago se establece en tres cuotas iguales. La primera cuota debe cancelarse al momento de inscripción al curso.
9. Los estudiantes regulares de la UNICEN obtendrán un descuento del 40% en el valor del curso.
10. El pago de las cuotas (total o parcial) deberán abonarse del 1° al 10 de cada mes en la Secretaría General, con la persona designada para tal fin.
11. La Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia se encargará de:
 - a- la difusión y promoción de los cursos

- b- asesoramiento e inscripción de los asistentes a los cursos
 - c- recibir la información requerida en los puntos I-1, I-2 y I-3.
 - d- elaborar las planillas de asistencia
 - e- coordinar espacios y horarios para el dictado de los cursos
 - f- realización de certificados
12. El Laboratorio de Idiomas contará con la figura de Asesor Académico. La designación será formalizada ante los espacios institucionales pertinentes.
13. El mismo se encargará de:
- a- Asesorar y actualizar a los responsables de los cursos sobre el contenido y la metodología de los mismos.
 - b- Evaluar periódicamente la calidad y resultados de los mismos, para proponer mejoras en función de ello.
 - c- Proponer y coordinar propuestas que hagan a la diversidad de la oferta del Laboratorio: cursos de viajeros, café literario, etc.
 - d- Mediar con instituciones o personas en lo referido a la temática, cuando sea necesario.

III- De las condiciones de los asistentes

1. Los asistentes deberán asistir regularmente a los cursos, tal como lo establece el régimen de asistencia (ver punto 4.II) y aprobar las instancias de evaluación (parcial/ final) que se propongan a lo largo de la cursada.
2. La acreditación de los cursos y la entrega del certificado correspondiente se realizará si el asistente ha cumplido con las condiciones expuestas anteriormente: asistencia, pago de arancel de la totalidad de la cursada y aprobación de exámenes.
3. Los asistentes podrán plantear sugerencias e inquietudes en el área de Idiomas, dependiente de la Secretaria de Extensión, Bienestar y Transferencia.
4. Los materiales didácticos u otro material bibliográfico de consulta que se proponga será costado por los asistentes y acordado con cada profesor.
5. El pago de las cuotas (total/parcial) debe hacerse efectivo en los plazos estipulados por la institución. En el caso que se registre deuda (hasta dos meses adeudados) se notificará al asistente para que regularice su situación, acordando un plazo de pago determinado. Si la situación no se revierte, se determinará la suspensión de la cursada.